

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
INVITACIÓN MC-3560-2024-CAL**

La Dirección Territorial de Caldas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, en desarrollo de la misión institucional de la Entidad y de las funciones asignadas en el Ley 14 de 1983, Decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992 y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el Estudio de Conveniencia y Oportunidad se determinó la necesidad de contratar y presentar la siguiente Invitación Pública:

Se invita a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, Mipymes, de naturaleza pública, privada o mixta a presentar ofertas para participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, siempre y cuando no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993 o las demás normas que lo modifiquen o adicionen, ni se encuentren reportados en el Boletín de Responsabilidad fiscal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS, en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992 y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considerando que:

La Dirección Territorial Caldas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ejerce como gestor catastral de 26 de los 27 municipios del Departamento de Caldas, por lo que para el desarrollo de la actividad misional y la debida prestación del servicio catastral por parte de la Entidad, se hace necesario el desplazamiento del personal y dentro de la jurisdicción del Departamento de Caldas, a efectos de adelantar tanto los procesos de conservación catastral como de actualización.

En este orden de ideas, el desplazamiento del personal de la entidad desde la ciudad de Manizales hacia los diferentes municipios del Departamento de Caldas, debe realizarse a través de vehículos automotores, mecanismo de transporte indispensable para el desplazamiento oficial para el adelantamiento de labores y diligencias propias de la Entidad y de carácter institucional y misional en desarrollo de las actividades propias de la entidad.

La Dirección Territorial Caldas del IGAC, tiene adscrito un (1) vehículo automotor, distinguido como CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTÁ, la que se constituye en una herramienta necesaria e indispensable para el desarrollo del trabajo de campo, por lo que está sujeta a un uso permanente, y en muchas ocasiones es sometida a trabajo pesado en especial cuando se debe transitar por vías terciarias rurales en su gran mayoría destapadas, es decir sin capa asfáltica lo cual hace que sufra con mayor rigor desgastes, averías, fallas electrónicas, deterioro de piezas, desajustes, por lo que siendo conscientes de lo necesario que resulta para la prestación de este servicio, se hace indispensable que para poder contar con esta importante herramienta de transporte y de trabajo en óptimas condiciones, y por ende no evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades normales de la Entidad entre las cuales resultan de suma importancia las derivadas de diferentes órdenes impartidas en actuaciones judiciales y/o legales encomendadas a la Entidad, se hace necesario a efectos de brindar seguridad y eficiencia en estos traslados adelantar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo sobre este vehículo automotor para que esté en óptimas condiciones y así no generar traumatismos, dilaciones y demoras en la prestación del servicio y en el cumplimiento de las obligaciones misionales de la Entidad.

Por no hacer parte de su misionalidad, es claro que la Territorial Caldas del IGAC, no cuenta con mecánicos ni área de mantenimientos o personal que pueda prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo vehicular, por lo que tampoco se cuenta con los medios, herramientas y equipos necesarios, así como con stock de autopartes y/o repuestos en el almacén, haciéndose más necesario realizar la contratación de éste servicio para esta importante actividad.

Es obligación además de todo funcionario público cuidar y velar por el cuidado, conservación y buen funcionamiento de los bienes que le son encomendados para el desarrollo de sus obligaciones, lo que implica gestionar los trámites necesarios como en el presente caso para llevar a cabo el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo automotor que permita una buena y adecuada funcionalidad de los mismos, una vida útil y prolongada, y la adecuada y oportuna administración de los recursos y bienes del estado.

La Dirección Territorial Caldas del IGAC, cuenta con un Plan de mantenimiento de los bienes adscritos entre los que se encuentra el vehículo automotor antes relacionado, razón por la que se tiene previsto la contratación del servicio en el Plan Anual de Adquisiciones y se cuenta con su respectiva asignación presupuestal.

Por lo anterior es justificable la contratación para la realización del mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos para el vehículo automotor adscrito a esta Territorial Caldas, el cual se distingue como CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTÁ.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: Suscribiendo un contrato de mínima cuantía con un almacén o taller de repuestos y/o de mecánica que a su vez preste el servicio de mantenimiento y mano de obra para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor ya relacionado.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO: Se suscribirá un contrato de prestación de servicios con el respectivo suministro e instalación de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a través de un almacén de repuestos, o un taller de mecánica automotriz de reconocida idoneidad y experiencia con sede en la ciudad de Manizales.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL OFERENTE: Taller y/o almacén de repuestos con capacidad para mecánica automotriz, mantenimiento y suministro de repuestos.

Con las anteriores consideraciones se estableció que es necesario contratar por parte de la Territorial Caldas y por tanto poner a consideración de los posibles oferentes la Invitación pública que tiene por objeto prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico mecánica para el vehículo de la Dirección Territorial, CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTÁ.

SECTOR

- Sector 78000000.
- Familia 78180000.
- Clase 78181500.
- Producto 78181500.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS 78181500.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico mecánica para el vehículo de la Dirección Territorial”.

ALCANCE.

Mantenimiento Preventivo: Se ha establecido que este consiste en las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase

inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: A su vez este se constituye como la corrección no planificada de las averías o fallas, Es producto de situaciones eventuales como desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de éstos, mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y su cuidado, por omisión de las recomendaciones en su uso, o falta de mantenimiento, entre otros. No siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla.

Suministro de Repuestos: Por su parte para el cumplimiento satisfactorio de esta actividad, se debe disponer de los elementos, materiales y/o repuestos nuevos y originales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual.

Estas acciones se ejecutarán sobre un (1) vehículo automotor adscrito a la Dirección territorial Caldas, siendo este: CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTÁ.

Para efectos de cuantificar las propuestas y evaluarlas, se ha proyectado un listado de materiales y/o repuestos, así como actividades que deberán cotizarse a precio unitario y se sumarán en el total para determinar la propuesta con menor precio a fin de adjudicar;

Ambos procedimientos, provistos de suministro e instalación de repuestos y mano de obra, llevando a cabo entre otras las siguientes actividades:

#	ESPECIFICACION MANO DE OBRA E INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cambios de aceite y filtros del motor. - Aceite motor (24 (1/4)). Nota: Aceites deben ser de marca reconocida en el mercado.	UND	1
2	Suministro e instalación de batería (marca reconocida en el mercado)	UND	1
3	Mantenimiento Frenos. Suministro e instalación de: Campanas de freno. (trasero).	UND	1
4	Servicio de grúa para transporte de camioneta Mazda (ODS-784).	UND	1
5	Revisión tecno mecánica, camioneta Mazada (ODS-784)	UND	1

6	Tapetes plásticos	UND	1
7	Alineación y balanceo.	UND	1

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL

\$3.529.774, iva incluido

Nota: El oferente deberá presentar oferta por todos y cada uno de los ítems señalados en especificación mano de obra e insumos se pena de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, en desarrollo de la actividad descrita, se llevarán a cabo entre otras, las siguientes actividades: **1.** Hacer entrega del vehículo con las instalaciones de los repuestos originales y de óptima calidad, en perfecto funcionamiento, será el supervisor designado por la Entidad quien dará visto bueno al servicio prestado. **2.** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante. **3.** Garantizar que los lubricantes, filtros y demás líquidos requeridos sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes. **4.** Realizar diagnósticos o estudios del estado general del vehículo **5.** Revisar el funcionamiento de indicadores en el tablero, luces, pito, alarma y aire acondicionado **6.** Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista **7.** Se deben atender las recomendaciones que imparta la entidad relacionadas con la ejecución del contrato **8.** Constituirá las pólizas de seguros que se le exijan y las mantendrá actualizadas y vigentes. **9.** Transportará el vehículo automotor del parqueadero de la Entidad y en caso de ser necesario a sus instalaciones en grúa y/o cama baja. **10.** El Contratista llenará todo los requisitos legales necesarios para contratar con la administración pública y cumplirá con todas las obligaciones que le correspondan como patrono, tales como inscripción en la Cámara de Comercio, RUT, Licencias de funcionamiento, Aportes Parafiscales si a ello hay lugar e.t.c.. El Contratista afiliará al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL al personal que emplee, y mantendrá al día y vigente sus aportes durante todo el tiempo de ejecución y la vigencia del Contrato, presentando al Interventor la constancia de pago de los aportes por concepto de nómina de sus empleados o contratistas.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se

- puede consultar en
https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
 5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
 6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
 7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
 8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
 9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
 10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones

- laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)
 12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
 13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
 14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
 15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
 16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
 17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica)
 18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para personas jurídicas)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega del vehículo con las instalaciones de los repuestos originales y de óptima calidad, en perfecto funcionamiento, será el supervisor designado por la Entidad quien dará visto bueno al servicio prestado.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de insumos y/o repuestos originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante.

3. Garantizar que los lubricantes, filtros y demás líquidos requeridos sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
4. Realizar diagnósticos o estudios del estado general del vehículo
5. Revisar el funcionamiento de indicadores en el tablero, luces, pito, alarma y aire acondicionado.
6. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
7. Se deberán atender las recomendaciones que imparta la entidad relacionadas con la ejecución del contrato
8. Constituirá las pólizas de seguros que se le exijan y las mantendrá actualizadas y vigentes.
9. De ser necesario, el contratista transportará a su cuenta y riesgo el vehículo automotor del parqueadero de la Entidad a sus instalaciones en grúa y/o cama baja.
10. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales necesarios para contratar con la administración pública y cumplirá con todas las obligaciones que le correspondan como patrono, tales como inscripción en la Cámara de Comercio, RUT, Licencias de funcionamiento, Aportes Parafiscales si a ello hay lugar e.t.c.. El Contratista afiliará al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL al personal que emplee, y mantendrá al día y vigente sus aportes durante todo el tiempo de ejecución y la vigencia del Contrato, presentando al Interventor la constancia de pago de los aportes por concepto de nómina de sus empleados o contratistas.

OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ENTIDAD a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. LA ENTIDAD, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de Reparación y Mantenimiento Vehicular con suministro e instalación de repuestos.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 12024 del 28 de agosto de 2024, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.529.774).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales Caldas; para cumplir con el objeto del contrato el contratista trasladará de ser necesario por su cuenta y riesgo el vehículo automotor hasta sus instalaciones donde deba realizarse el objeto del contrato.

El oferente deberá disponer de un centro de servicio y/o taller automotriz que cuente con la infraestructura y personal adecuado para la ejecución del objeto a contratar, esto con el fin de optimizar el mantenimiento del vehículo. Por tanto, es necesario que los interesados en participar en el proceso de contratación acrediten la propiedad y/o alquiler de un taller automotriz y/o centro de servicios ubicado dentro del casco urbano del Municipio de Manizales. Este requisito será acreditado a través del certificado de Registro Mercantil del Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de Manizales. El incumplimiento de este requisito generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6. FORMA DE PAGO: El Instituto cancelará el valor del contrato de acuerdo a la ejecución del mismo, de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así: Se realizará un pago único por el valor correspondiente a la propuesta económica y la aceptación de la oferta que hacen parte integral del proceso de contratación, la cual no podrá exceder en ningún caso la suma del VALOR ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO es decir la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.529.774) incluido IVA, previa presentación de factura, acta de supervisión a ENTERA

SATISFACCIÓN, ajustándose a los requisitos determinados en la invitación pública.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso que aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles a partir del acta de iniciación del contrato y cuatro (4) meses más de vigencia para su respectiva liquidación.

3.6. PRESUPUESTO ESTIMADO: Los recursos para el objeto de este proceso de contratación provienen del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, el valor del contrato a ejecutar se estima por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.529.774), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9. GARANTÍA EXIGIBLE: Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

- Calidad

Por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. Deberá

así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y un (1) año más.

- **Correcto funcionamiento de los bienes y servicios:**

Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, incluido IVA, deberá así mismo tener una vigencia igual a la de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y un (1) año más.

Nota: De los repuestos que son requeridos se exigirá la garantía máxima que otorga el fabricante de acuerdo a las características de cada una de las piezas.

10. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Oferta Económica
3. Compromiso Anticorrupción.
4. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
5. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
10. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
11. Declaración de actividades legales.
12. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
13. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
14. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
15. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (FUNCIÓN PÚBLICA).

16. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Oferta Económica
3. Compromiso Anticorrupción
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
9. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
11. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)

12. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
13. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
14. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
15. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (FUNCIÓN PÚBLICA). (cuando aplique)
16. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>). (cuando aplique)

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El contrato podrá ejecutarse por una persona natural o jurídica que acredite la experiencia e idoneidad en la labor con un desempeño de al menos dos (2) años en el área de

mantenimiento vehicular, por lo que **debe presentar certificados de dos (2) empresas donde demuestre haber prestado servicios iguales al del objeto a contratar y por monto igual o superior al presupuesto aquí establecido** y que se ajuste a las exigencias legales para contratar con el estado.

Debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del supervisor y/o interventor

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi no verificará la capacidad financiera cuando el pago se haga contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios teniendo en cuenta lo dispuesto en numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El contrato podrá ejecutarse por una persona natural o jurídica que acredite la experiencia e idoneidad en la labor con un desempeño de al menos dos (2) años en el área de mantenimiento vehicular, por lo que **debe presentar certificados de dos (2) empresas donde demuestre haber prestado servicios iguales al del objeto a contratar y por monto igual o superior al presupuesto aquí establecido** y que se ajuste a las exigencias legales para contratar con el estado.

Debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del supervisor y/o interventor

El proponente deberá contar con Taller y/o almacén de repuestos con capacidad para mecánica automotriz, mantenimiento, suministro e instalación de repuestos.

REQUISITOS ADICIONALES:

Objeto social. El objeto social del oferente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la oferta y celebrar el Contrato.

Periodo mínimo de constitución. El periodo mínimo de existencia de la persona jurídica será la vigencia del contrato y un año más.

Origen lícito de recursos. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. Se entenderá manifestada la licitud de los recursos con la presentación de la oferta.

Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. El oferente y cada uno de sus integrantes, no pueden encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la oferta manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

11. CONTENIDO DE LA OFERTA Y PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto en la presente invitación Pública a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en el respectivo proceso, anexando cada uno de los documentos solicitados por la entidad en la invitación pública.

El cronómetro del proceso le indica cuánto tiempo tiene el proponente para enviar la oferta y NO podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.

La dirección, teléfono y correo electrónico que aparezcan registrados en el SECOP II, serán los que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta selección de mínima cuantía. Es responsabilidad exclusiva de cada proponente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o físicamente.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador, en PDF legibles y que se puedan abrir sin contraseñas. En la sección cuestionario puede consultar toda la información que la Entidad requiere y que es solicitada en la presente invitación. Los documentos solicitados quedan marcados con signo de admiración en amarillo por lo tanto los interesados deben cargar cada uno de los documentos solicitados en la invitación, verificando las imágenes y que el documento haya cargado correctamente ingresándolos en la sección “Documentos”, tal como lo establece el manual Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

NOTA: De contener la oferta, algún documento que presente reserva legal el OFERENTE lo señalará por escrito a esta Entidad, dejando claridad de los documentos a que se refiere y la norma que lo señala, para que así, se pueda abrir cuaderno separado señalando su reserva.

Con la presentación de la oferta el oferente manifiesta que recibió aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado las condiciones, requisitos y presupuesto del contrato a celebrar.

Que cuenta con las condiciones y especificaciones técnicas necesarias de los elementos a suministrar al IGAC para la ejecución del contrato, así como con los medios, recursos y elementos para cumplir con lo ofrecido.

Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable para el contrato de mínima cuantía que se requiere.

Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquiere en virtud del contrato que se celebrará.

El oferente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en esta invitación con la debida seriedad y seguridad.

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección adjudicación y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a ésta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los oferentes y el contratista lo acaten y respeten en los mismos términos.

12. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI a través del comité evaluador designado para el efecto, verificará las propuestas presentadas en el SECOP II. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio no supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso, de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta.

Es importante que se identifique claramente por los interesados el presupuesto máximo con que cuenta la entidad para el cumplimiento del objeto establecido para los mantenimientos y el respectivo suministro de repuestos y demás insumos requeridos.

El término de evaluación se contará a partir del día establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Dentro de este término EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en la presente invitación, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al proponente que presentó el precio (s) más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el numeral anterior, se dará traslado del informe de verificación de las propuestas, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual en medio físico, permanecerá simultáneamente en las Oficina Jurídica del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Sede de la Territorial Caldas, ubicada en la carrera 21 con calle 23 edificio Atlas piso 8, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad y conforme al cronograma que se publicita.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y solo en caso de indisponibilidad del SECOP II y si así lo determina la entidad al correo electrónico: manizales@igac.gov.co con la identificación, el número del proceso de selección y el texto respectivo.

14. ADJUDICACION - ACEPTACION DE LA OFERTA CON UNA OFERTA

Resueltas las observaciones y consolidado el informe final por parte del comité evaluador, la adjudicación se hará en el término establecido dentro del cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, conforme lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de la oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo y sea habilitada jurídica, y técnicamente.

EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla (n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993). En tal caso, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

16. RECHAZO DE OFERTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales.

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
4. No acreditar o no cumplir las calidades habilitantes previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En concordancia con la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida

- con la adjudicación. Se entenderá por valor artificialmente bajo aquel que no supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado.
6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado, para la presente contratación en su integralidad, o los valores no sean expresados en pesos colombianos.
 7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
 8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.
 9. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
 10. No diligenciar todos los ítems de la “ESPECIFICACION MANO DE OBRA E INSUMOS”, contenidos en los documentos del proceso y anexo N° 2 Oferta Económica.
 11. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

SE DEBERA APORTAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VIGENTES Y LEGIBLES SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA

17. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

SE SELECCIONARÁ LA OFERTA CON EL MENOR VALOR conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la oferta que presente el menor valor y que cumpla con las calidades y características que se exigen en la invitación.

18. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si la entidad, en virtud de su deber de análisis de las ofertas allegadas, al que hace alusión el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la oferta parece artificialmente bajo, se podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, analizadas las explicaciones se determinará si es procedente continuar con el análisis de la misma o se deber proceder con el rechazo de la propuesta.

19. CRONOGRAMA:

El establecido en la plataforma de contratación pública SECOP II.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores u omisiones, y requiere aclaraciones adicionales al contenido de la presente, u observaciones a la evaluación lo realizará en la fecha estipulada de lo contrario se considerará extemporáneo.

En constancia de lo anterior firma,



Angélica María Vélez Jaramillo
Directora Territorial Caldas.